República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO
SECRETARIA
CONCEJO DE REGIDORES
BONAO, REP. DOM.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION NO. 1/2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Distrito Nacional y los Municipios, **Núm. 176-07** El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONSIDERANDO: Que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución Edilicia y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representado por el Ayuntamiento de este Municipio de Bonao.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021), ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (RD$ 179, 416,585.00).**

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria **URGENTE** celebrada en fecha Trece (13) de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). El Concejo Edilicio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBÓ** con el voto **UNÁNIME** con doce (12) Ediles Presentes, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el titulo XVIII, capítulo I, en los Artículos del 315 al 352 de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, del Diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007).

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley **No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

Ley **No. 170-07** del trece (13) de Julio del año Dos Mil Siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto Participativo de los Ayuntamientos del país.

Ley **No. 423-06.** Del cuatro 04 de diciembre del año dos mil seis 2006. Ley General de Presupuesto.

Ley **No. 166-03** del seis 06 de octubre del año dos mil tres (2003). Que transfiere el 10% de los Ingresos del Estado a favor de los Ayuntamientos.

El Informe favorable de la Contraloría Municipal, de fecha once (11) de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

La relación de obras del Presupuesto Participativo.

El ante proyecto de resolución concerniente al Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por todas estas razones: Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes, La Constitución y las leyes;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y válido la solicitud del **DR. EBERTO NÚÑEZ NÚÑEZ**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. La aprobación del ante proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021).

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba el Presupuesto correspondiente al año Dos Mil Veintiuno (2021). Ascendente a la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINTO PESOS (RD$ 179, 416,585.00).** De éste monto por transferencia ordinaria del Estado tenemos un monto de **CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN, CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (RD$ 161, 416,585.00). DE LOS CUALES SESENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (RD$ 64, 566,634.00). SON PARA GASTOS DE CAPITAL, NOVENTA Y SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS (RD$96, 849,951.00) SON PARA GASTOS CORRIENTES. POR INGRESOS PROPIOS TENEMOS ONCE MILLONES DE PESOS (RD$ 11, 000,000.00), E INGRESOS ESPECIALIZADOS POR SIETE MILLONES DE PESOS (RD$ 7, 000,000.00).**

DETALLES DE LOS EGRESOS:

25% Gastos De Personal RD$ ---------- 43, 104,146.00
31% Gastos De Servicios RD$ ---------- 54, 449,142.00
40% Gastos De Inversión RD$ ---------- 74, 966,634.00
4% Gastos de Educación, Genero y Salud RD$ -------- 6, 896,663.00

TERCERO: Ordena que la presente Resolución sea enviada a la Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas, Contabilidad Gubernamental y Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

CUARTO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente Resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posee esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

QUINTO: Comunicar, como al efecto comunica, la presente resolución a la Administración Municipal para fines de conocimiento.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Catorce (**14**) días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (**2021**): Año 176 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República.

Rosa Elena Batista

LICDA. ROSA ELENA BATISTA
Presidente Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BONAO
SECRETARIA
CONCEJO DE REGIDORES
BONAO, REP. DOM.

Fernaddy Nin A.

SRA. FERNADALY NIN AMARANTE
Secretaria Concejo de Regidores